

**44**

**Agrupación Política Nacional  
Educación y Cultura para la Democracia**

## **4.44 Agrupación Política Nacional Educación y Cultura para la Democracia**

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

### **4.44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/603/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito ECD/PCEN/00235/07 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Informe Anual formato "IA-APN".
2. Auxiliar de la integración del saldo final.
3. Auxiliar de la integración de egresos e integración de ingresos.
4. Formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
5. Formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
6. Formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
7. Formato "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, sorteo "PULGOSO".
8. Formato "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, sorteo "CHAVITOS".
9. Expediente de sorteos "PULGOSO" y "CHAVITOS".
10. Formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.
11. Relación de personas a las que se les entregaron Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.
12. Formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie.
13. Relación de Inventario Físico del Activo Fijo a Diciembre de 2007.
14. Revistas mensuales y trimestrales de Enero a Diciembre de 2007.

15. Balanzas de comprobación mensuales de Enero a Diciembre de 2007.
16. Auxiliares contables de Enero a Diciembre de 2007.
17. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de Enero a Diciembre de 2007.
18. Contratos de mutuo.
19. Kárdex, notas de entrada y salida de almacén.
20. Relación de pasivos.
21. Pólizas contables de ingresos, egresos y diario con soporte documental de Enero a Diciembre de 2007.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/603/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### 4.44.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$3,331,937.72, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$21,923.63	-0.66
2. Financiamiento Público		1,963,411.35	58.93
3. Financiamiento por los Asociados		00.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		32,000.00	0.96
Efectivo	0.00		
Especie	32,000.00		
5. Autofinanciamiento		1,358,450.00	40.77
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,331,937.72</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$12,042.00.

En consecuencia, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$21,923.63	-0.66
2. Financiamiento Público		1,975,453.35	59.08
3. Financiamiento por los Asociados		00.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		32,000.00	0.96
Efectivo	0.00		
Especie	32,000.00		
5. Autofinanciamiento		1,358,450.00	40.62
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,343,979.72</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### 4.44.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$1,975,453.35; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$12,042.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005, Acuerdo CG165/2006. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Otros Gastos”, subcuenta “Sanciones”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$1,963,411.35. Dichas ministraciones se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro.	\$302,205.69
Ajuste por Redistribución de Financiamiento por la pérdida del registro de una Agrupación Política Nacional.	5,087.36
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades Específicas.	1,668,160.30
<b>Total Financiamiento Público</b>	<b>\$1,975,453.35</b>
Sanción por irregularidades en la revisión del Informe Anual 2005.	12,042.00
<b>Total Neto de Ingresos a la cuenta bancaria de la Agrupación</b>	<b>\$1,963,411.35</b>

#### 4.44.2.2 Financiamiento Privado

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,390,450.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	\$32,000.00
Autofinanciamiento	1,358,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,390,450.00</b>

De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Sorteos”, se observó el registro de ingresos por la realización de los sorteos “Pulgoso” y “Chavitos”, cuya vigencia inició en el ejercicio 2005 y concluyó en el año 2006. A continuación se detallan los casos en comento:

## Sorteo “Pulgoso”

<b>Aspectos Generales</b>	
Entidad donde se efectuó el sorteo	A nivel nacional
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación	S-00742-2005
Vigencia:	Del 05 de agosto del 2005 al 04 de agosto de 2006
Importe de la Fianza:	\$ 205,000.00
Administrado por:	<b>Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>
Situación actual:	Vencida Finiquito según Oficio de SEGOB F-00360-2007 del 8 de mayo de 2007. Se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2007.
<b>Características del Sorteo según Permiso:</b>	
Tipo de sorteo	Raspadito
Boletos Emitidos:	1,800,000 Una serie
Valor del boleto:	\$5.00
Premios ofrecidos:	El total de premios a otorgar fue por \$4,770,000.00, consistentes en 511,982 boletos sembrados, de acuerdo al permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.
<b>Ingresos según Contrato de consignación</b>	
El Contrato de consignación mercantil celebrado con la empresa “Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. el 8 de agosto de 2005, señala que la comercializadora entregará a la Agrupación el valor neto de los boletos vendidos, a más tardar en los 180 días posteriores al finiquito del sorteo.	
Valor neto se entenderá como el resultado del Importe total de boletos, menos premios entregados, menos descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.	
<b>Ingresos según Reporte de Ventas de “Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>	
1,800,000 (Boletos Vendidos) X \$5.00	\$9,000,000.00
Monto total de premios entregados	4,752,830.00
<b>Importe Bruto</b>	<b>\$4,247,170.00</b>
30% Comisión por administración del sorteo	2,700,000.00
<b>Ingresos netos que se debieron obtener</b>	<b>\$1,547,170.00</b>
Ingresos recibidos en 2005	\$81,000.00
Ingresos recibidos en 2006	565,976.82
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$646,976.82</b>
<b>Ingresos pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$900,193.18</b>
<i>Ingresos recibidos en mayo y junio de 2007</i>	<i>\$628,150.00</i>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de recuperar al 30 de junio de 2007</b>	<b>\$272,043.18</b>
<i>Ingresos recibidos en noviembre de 2007</i>	<i>45,000.00</i>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>\$227,043.18</b>

Convino señalar a la Agrupación, que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*“Fue importante señalar que la Agrupación presentó durante la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2005, el convenio de comercialización firmado con la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. el 8 de agosto de 2005, que en las cláusulas cuarta y quinta estipulan lo que a la letra se transcribe:*

*‘CLÁUSULA CUARTA.- El consignatario asume a su cargo y realizará por cuenta del consignante el pago de los premios que aparecen impresos en los ‘Los Boletos’ y que sean reclamados por el ganador, procediendo a pagar al consignante el valor neto de los boletos vendidos.*

*Para todos los efectos a que haya lugar por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de los Boletos, menos, premios entregados, menos, descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, cantidad que queda a favor de las personas que distribuyen y/o comercializan el sorteo, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos, pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.*

*CLÁUSULA QUINTA.- El consignatario se obliga a pagar el saldo que hubiera del valor neto de los boletos vendidos por cuenta de consignante a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la obtención del finiquito ante las autoridades correspondientes, en el entendido de que si no se realiza dentro de este periodo se pagará al Consignante un interés moratorio del 1% (uno por ciento) mensual sobre saldos insolutos, lo anterior sin perjuicio de que se realicen pagos parciales.’*

*(...)*

*... Asimismo, referente a los ingresos pendientes de recuperar por \$272,043.18, considerando que la ‘Cláusula Quinta’ del contrato de comercialización señala que la liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora será a más tardar dentro de los 180 días posteriores al otorgamiento del finiquito en comento, la Agrupación deberá reportar, registrar y documentar dicho monto en el citado ejercicio.”*

- ◆ Como se puede observar en el cuadro anterior, de la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Sorteos”, se localizó el registro de ingresos por \$673,150.00 (\$628,150.00 y \$45,000.00), mismos que se encontraron debidamente registrados y soportados documentalmente. De dicho monto, la Agrupación señaló en la revisión del ejercicio 2006 que al mes de junio de 2007 ya habían



ingresado a su cuenta bancaria \$628,150.00 y respecto del importe de \$45,000.00, correspondió a recuperación de ingresos en noviembre de 2007.

No obstante lo anterior, la Agrupación no reportó en el ejercicio sujeto a revisión la recuperación de la totalidad de los ingresos por la realización del sorteo en comento, quedando pendiente por recuperar la cantidad de \$227,043.18.

A lo anterior, convino señalar que de acuerdo con lo señalado en la “Cláusula Quinta” del citado contrato de comercialización, la fecha de liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora es la siguiente:

<b>SORTEO PULGOSO</b>	
<b>FECHA DE FINIQUITO</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA LIQUIDAR EL SALDO RESTANTE (180 DÍAS)</b>
<b>08-05-07</b>	<b>04-11-07</b>

En consecuencia, al no reportar ingresos por \$227,043.18, correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo “Pulgoso”, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara la totalidad de los depósitos bancarios que integraran el monto de \$227,043.18.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en las fichas de depósito bancario.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la totalidad de los ingresos obtenidos por \$227,043.18.
- Los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento debidamente corregidos, donde se reportara la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.

- El formato “CE-AUTO-APN” Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se reflejara la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral al cierre del ejercicio 2007, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. no liquidó el adeudo total que tenía (sic) para con esta Agrupación Política Nacional, mismo que se venció desde el día 4 de Noviembre de 2007, pero en esta fecha de contestación se manifiesta bajo protesta de decir verdad que ya fue liquidado el saldo total del adeudo de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por la cantidad \$227,043.18 Doscientos veintisiete mil cuarenta y tres pesos 18/100 M.N., los cuales serán reportados en el informe anual correspondientes al ejercicio 2008, restando solo (sic) por cubrir la cantidad correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago (sic), y hemos realizado la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés.*

*Por lo antes manifestado bajo protesta de decir verdad, y pretendiendo evitar sanciones como las recibidas el ejercicio pasado donde por remitir un documento que correspondía a otro ejercicio fuimos*

*sancionados NO SE MANDAN los estados de cuenta donde se refleja el pago, ni tampoco las fichas de depósito realizadas, así (sic) como por consecuencia no remitimos las pólizas contables, por no corresponder al ejercicio de revisión es decir 2007, pero se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que el adeudo ya fue cubierto por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. en el ejercicio 2008, antes de la fecha de la observación, adeudando dicha empresa a la fecha de presentación de este oficio solamente lo correspondiente a los intereses moratorios originados por su retraso en el pago y los cuales creemos que serán pagados en breve.”*

A lo anterior, conviene señalar que aun cuando la Agrupación indica que no presenta documentación alguna al respecto, de la verificación a la proporcionada con el escrito de respuesta a las observaciones de la autoridad electoral, se localizaron copias simples de fichas de depósito por \$227,043.18, correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo “Pulgoso”, las cuales se detallan a continuación:

<b>SORTEO</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
Pulgoso	30-04-08	\$20,000.00
		40,000.00
	17-06-08	100,000.00
	06-08-08	17,043.18
		50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$227,043.18</b>

Al cotejar las referidas fichas de depósito, se constató que reflejan que los recursos que amparan ingresaron a la cuenta bancaria de la Agrupación en el ejercicio 2008.

Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la “Cláusula Quinta” del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de \$18,033.89 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

Por lo antes expuesto, la observación quedó subsanada; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$227,043.18, así como el monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación.

- ◆ Ahora bien, respecto de los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*“Respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, ésta (sic) última señaló que la comercializadora si (sic) incurrió en algunos gastos (Sistemas Creativos Signal) hasta la fecha no hemos finiquitado el sorteo por tal motivo (sic) será hasta en este ejercicio cuando registraremos estos datos.”; por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, se verificará el registro y comprobación de los gastos en comento.”*

Sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada por la Agrupación, no se localizó registro alguno correspondiente a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar en qué consistieron o cuáles fueron estos gastos.

- En su caso, proporcionar las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los gastos en comento.
- Presentar los formatos “IA-APN” e “IA-2-APN” debidamente corregidos, donde se reportara la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- Presentar el formato “CE-AUTO-APN” Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se reflejara la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 7.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a los posibles gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. por cuenta y orden de esta Agrupación Política Nacional, se informa Bajo Protesta de Decir Verdad que NO HUBO TALE, es decir cuando se contestaron las observaciones del ejercicio anterior se estableció que existía la posibilidad de que dicha empresa hubiera realizado gastos por cuenta de esta Agrupación Política Nacional, refiriéndonos a los respectivos pagos por publicidad adicional de los dos sorteos que esta Agrupación Política Nacional le solicitó a esa compañía pero los mismos correspondieron a un gasto que fue cobrado por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. y pagado por Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional por la cantidad de \$47,800.52 (Cuarenta y siete mil Ochocientos pesos 52/100 M.N.) mismos que fueron debidamente liquidados en su momento por esta Agrupación Política Nacional en el mismo ejercicio 2007 que se revisa, por tal motivo se acompaña a este oficio la factura correspondiente la cual también fue observada por esa autoridad electoral en el punto relativo a Gastos por Sorteo, del oficio que se contesta.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la factura presentada, se determinó que reúne requisitos fiscales y corresponde a los gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por cuenta y orden de la Agrupación; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

### **Sorteo “Chavitos”**

<b>Aspectos Generales:</b>		
Entidad donde se efectuó el sorteo	A nivel nacional	
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación	S-00702-2005	
Vigencia:	Del 29 de Julio del 2005 al 24 de Julio de 2006	
Importe de la Fianza:	\$205,000.00	
Administrado por:	<b>Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>	
Tipo de sorteo	Raspadito	
Situación actual:	Vencida	Finiquito según Oficio de SEGOB F-00450-2007 del 23 de mayo de 2007. Se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2007.
<b>Características del Sorteo según permiso:</b>		
Boletos Emitidos:	1,800,000 Una serie	
Valor del boleto:	\$5.00	
Premios ofrecidos	El total de premios a otorgar fue por \$4,770,000.00, consistentes en 511,982 boletos sembrados, de acuerdo al permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.	
<b>Ingresos según Contrato de consignación</b>		
El contrato de consignación mercantil celebrado con la empresa <b>“Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b> el 30 de julio de 2005, señala que la comercializadora entregará a la Agrupación el valor neto de los boletos vendidos, a más tardar en los 180 días		

## Sorteo “Chavitos”

posteriores al finiquito del sorteo.	
Valor neto se entenderá como el resultado del importe total de boletos, menos premios entregados, menos descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.	
<b>Ingresos según auditoría</b>	
1,800,000 (Boletos Vendidos) X \$5.00	\$9,000,000.00
Monto total de premios entregados	4,750,115.00
<b>Importe Bruto</b>	<b>\$4,249,885.00</b>
30% Comisión por administración del sorteo	2,700,000.00
<b>Ingresos netos que se debieron obtener</b>	<b>\$1,549,885.00</b>
Ingresos recibidos en 2005	\$152,736.99
Ingresos recibidos en 2006	498,000.00
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$650,736.99</b>
<b>Ingresos pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$899,148.01</b>
<i>Ingresos recibidos en mayo y junio de 2007</i>	<i>\$585,300.00</i>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de registrar al 30 de junio de 2007</b>	<b>\$313,848.01</b>
<b>Ingresos recibidos en noviembre de 2007</b>	100,000.00
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>\$213,848.01</b>

Convino señalar a la Agrupación, que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*“Fue importante señalar que la Agrupación presentó durante la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2005, el convenio de comercialización signado con la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. el 8 de agosto de 2005, que en las cláusulas cuarta y quinta estipulan lo que a la letra se transcribe:*

*‘CLÁUSULA CUARTA.- El consignatario asume a su cargo y realizará por cuenta del consignante el pago de los premios que aparecen impresos en los ‘Los Boletos’ y que sean reclamados por el ganador, procediendo a pagar al consignante el valor neto de los boletos vendidos.*

*Para todos los efectos a que haya lugar por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de los Boletos, menos, premios entregados, menos, descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, cantidad que queda a favor de las personas que distribuyen y/o*

*comercializan el sorteo, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos, pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.*

*CLÁUSULA QUINTA.- El consignatario se obliga a pagar el saldo que hubiera del valor neto de los boletos vendidos por cuenta de consignante a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la obtención del finiquito ante las autoridades correspondientes, en el entendido de que si no se realiza dentro de este periodo se pagará al Consignante un interés moratorio del 1% (uno por ciento) mensual sobre saldos insolutos, lo anterior sin perjuicio de que se realicen pagos parciales.'*

*(...)*

*... Asimismo, referente a los ingresos pendientes de recuperar por \$313,848.01, considerando que la 'Cláusula Quinta' del contrato de comercialización señala que la liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora será a más tardar dentro de los 180 días posteriores al otorgamiento del finiquito en comento, la Agrupación deberá reportar, registrar y documentar dicho monto en el citado ejercicio."*

- ♦ Como se puede observar en el cuadro anterior, de la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Sorteos", se localizó el registro de ingresos por \$685,300.00 (\$585,300.00 y \$100,000.00), mismos que se encontraron debidamente registrados y soportados documentalmente. De dicho monto, la Agrupación señaló en la revisión del ejercicio 2006 que al mes de junio de 2007 ya habían ingresado a su cuenta bancaria \$585,300.00 y respecto del importe de \$100,000.00, correspondió a la recuperación de ingresos en noviembre de 2007.

No obstante lo anterior, la Agrupación no reportó en el ejercicio sujeto a revisión la recuperación de la totalidad de los ingresos por la realización del sorteo en comento, quedando pendiente por recuperar la cantidad de \$213,848.01.

A lo anterior, convino mencionar a la Agrupación que de acuerdo con lo señalado en la "Cláusula Quinta" del citado contrato de



comercialización, la fecha de liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora es la siguiente:

<b>SORTEO CHAVITOS</b>	
<b>FECHA DE FINIQUITO</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA LIQUIDAR EL SALDO RESTANTE (180 DÍAS)</b>
23-05-07	19-11-07

En consecuencia, al no reportar ingresos por \$213,848.01 correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo "Chavitos", se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara la totalidad de los depósitos bancarios que integraran el monto de \$213,848.01.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en las fichas de depósito bancario.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la totalidad de los ingresos obtenidos por \$213,848.01.
- Los formatos "IA-APN" e "IA-2-APN" debidamente corregidos, donde se reportara la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "CE-AUTO-APN" Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se reflejara la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral al cierre del ejercicio 2007, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. no liquidó el adeudo total que tenía (sic) para con esta Agrupación Política Nacional, mismo que se venció desde el día 19 de Noviembre de 2007, pero en esta fecha de contestación se manifiesta bajo protesta de decir verdad que ya fue liquidado el saldo total del adeudo de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por la cantidad \$213,848.01 Doscientos trece mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 01/100 M.N., los cuales serán reportados en el informe anual correspondiente al ejercicio 2008, restando solo (sic) por cubrir la cantidad correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago (sic), y hemos realizado la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés.*

*Por lo antes manifestado bajo protesta de decir verdad, y pretendiendo evitar sanciones como las recibidas el ejercicio pasado donde por remitir un documento que correspondía a otro ejercicio fuimos sancionados NO SE MANDAN los estados de cuenta donde se refleja el pago, ni tampoco las fichas de depósito realizadas, así como por consecuencia no remitimos las pólizas contables, por no corresponder al ejercicio de revisión es decir 2007, pero se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que el adeudo ya fue cubierto por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. en el ejercicio 2008, antes de la fecha de la observación, adeudando dicha empresa a la fecha de presentación de este oficio solamente lo correspondiente a los intereses moratorios originados por su retraso en el pago y los cuales creemos que serán pagados en breve.”*

A lo anterior, conviene señalar que aun cuando la Agrupación indica que no presenta documentación alguna al respecto, de la verificación

a la proporcionada con el escrito de respuesta a las observaciones de la autoridad electoral, se localizaron copias simples de fichas de depósito por \$213,848.01, correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo “Chavitos”, las cuales se detallan a continuación:

<b>SORTEO</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
Chavitos	13-06-08	\$100,000.00
	06-08-08	100,000.00
		13,848.01
<b>TOTAL</b>		<b>\$213,848.01</b>

Al cotejar las referidas fichas de depósito, se constató que reflejan que los recursos que amparan ingresaron a la cuenta bancaria de la Agrupación en el ejercicio 2008.

Respecto del pago del interés moratorio del 1% mensual sobre saldos insolutos establecido en la “Cláusula Quinta” del citado contrato de comercialización, la Agrupación presentó un escrito del 28 de agosto de 2008 dirigido a Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., en el cual le solicita el pago de \$15,246.32 correspondientes a los intereses generados por los pagos realizados fuera del plazo establecido en dicha cláusula. Asimismo, anexa escrito de respuesta de la empresa comercializadora en la cual indica que procederá a la revisión y al cumplimiento de la misma a la brevedad posible.

Por lo antes expuesto, la observación quedó subsanada; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por \$213,848.01, así como del monto correspondiente al pago de los citados intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine su cálculo.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación.

- ◆ Ahora bien, respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*“Respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, ésta última señaló que la comercializadora si incurrió en algunos gastos (Sistemas Creativos Signal) hasta la fecha no hemos finiquitado el sorteo por tal motivo (sic) será hasta en este ejercicio cuando registraremos estos datos.’; por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, se verificará el registro y comprobación de los gastos en comento.”*

Sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada por la Agrupación, no se localizó registro alguno correspondiente a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar en qué consistieron o cuáles fueron estos gastos.
- En su caso, proporcionar las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los gastos en comento.
- Presentar los formatos “IA-APN” e “IA-2-APN” debidamente corregidos, donde se reportara la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- Presentar el formato “CE-AUTO-APN” Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se reflejara la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 7.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a los posibles gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. por cuenta y orden de esta Agrupación Política Nacional, se informa Bajo Protesta de Decir Verdad que NO HUBO TALENS, es decir cuando se contestaron las observaciones del ejercicio anterior se estableció que existía la posibilidad de que dicha empresa hubiera realizado gastos por cuenta de esta Agrupación Política Nacional, refiriéndonos a los respectivos pagos por publicidad adicional de los dos sorteos que esta Agrupación Política Nacional le solicitó a esa compañía pero los mismos correspondieron a un gasto que fue cobrado por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. y pagado por Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional por la cantidad de \$47,800.52 (Cuarenta y siete mil Ochocientos pesos 52/100 M.N.) mismos que fueron debidamente liquidados en su momento por esta Agrupación Política Nacional en el mismo ejercicio 2007 que se revisa, por tal motivo se acompaña a este oficio la factura correspondiente la cual también fue observada por esa autoridad*

*electoral en el punto relativo Gastos por Sorteo, del oficio que se contesta.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que al verificar la factura presentada, se determinó que reúne los requisitos fiscales y corresponde a los gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por cuenta y orden de la Agrupación; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

#### 4.44.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la cantidad de \$928,492.64, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$699,125.60	75.30
B) Gastos por Actividades Específicas		229,367.04	24.70
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	229,367.04		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
<b>TOTAL</b>		<b>\$928,492.64</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$12,042.00.

En consecuencia, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$711,167.60	75.61
B) Gastos por Actividades Específicas		229,367.04	24.39
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Tareas Editoriales	229,367.04		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
<b>TOTAL</b>		<b>\$940,534.64</b>	<b>100</b>

#### **4.44.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$711,167.60, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	\$150,648.20
Servicios Generales	54,039.70
Gastos Financieros	418,628.18
Otros Gastos	20,166.00
Gastos por Sorteos	67,685.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$711,167.60</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$711,167.60 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas y recibos de reconocimientos por actividades políticas, cumple con la normatividad aplicable.

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas

y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
Nacional	C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidente
Nacional	C. Estela Ramírez Zapata	Secretaria General
Nacional	C. Christian Esteban Hernández	Secretario General
Nacional	C. Celia Argenida García Macías	Secretaria de Organización
Nacional	C. Jorge Alberto Peña Álvarez	Secretario de Administración
Nacional	C. Gina María Valadez Flores	Secretaria de Relaciones Públicas
	<b>Delegados Estatales</b>	
Estatad	C. Martha Leticia Ávila Dávalos	Aguascalientes
Estatad	Lic. Celia Graciela Pérez Mendoza	Chihuahua
Estatad	Ing. Enrique Belisario Garza Parra	Coahuila
Estatad	C. Oliverio Dávila Gutiérrez	Hidalgo
Estatad	Lic. Juan Carlos Rioja Mendoza	Jalisco
Estatad	C. María del Refugio Mendoza Rodríguez	México
Estatad	C. María del Carmen Pagola Molina	Michoacán
Estatad	C. María Elena Lemus Armas	Morelos
Estatad	C. Raúl Campos Herrera	Nuevo León
Estatad	C. Esquer Quiros Lila Concepción	Sonora
Estatad	C. Aurea Esther Villarreal Mendoza	Veracruz
Estatad	L.A.E. María del Pilar Mendoza Enciso	Distrito Federal

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la Agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo,



tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2174/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ECD/PCEN/247/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2007, entendiéndose por Directivos a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional así como a los Delegados Estatales, debido a que los recursos de Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional se emplearon única y exclusivamente en las actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no*

*es una de ellas el pago a dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.44.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$229,367.04 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Tareas Editoriales	<b>\$229,367.04</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$229,367.04 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que la ampara, correspondiente a facturas, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor	UF/1944/2008	3	\$145,000.00	26-08-08
Ricardo Enríquez Pedroza	UF/1945/2008	1	43,700.00	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor confirmó haber efectuado las operaciones citadas con la Agrupación.

Respecto a Ricardo Enríquez Pedroza, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,343,979.72 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
	EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	1	0	99

4. La Agrupación presentó copias simples de fichas de depósito por \$227,043.18 correspondientes al saldo por recuperar por la realización del sorteo “Pulgoso”; sin embargo, dichos recursos ingresaron a la cuenta bancaria de la Agrupación en el ejercicio 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por el referido importe, así como del monto correspondiente al pago de los intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine el cálculo de los mencionados intereses.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación.

5. La Agrupación presentó copias simples de fichas de depósito por \$213,848.01 correspondientes al saldo por recuperar por la realización del sorteo "Chavitos"; sin embargo, dichos recursos ingresaron a la cuenta bancaria de la Agrupación en el ejercicio 2008, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio, se verificará el adecuado registro contable de los ingresos por el referido importe, así como del monto correspondiente al pago de los intereses moratorios, mismos que deberán estar debidamente reportados y comprobados documentalmente, además de contar con la respectiva cédula o papel de trabajo en el que se determine el cálculo de los intereses.

Asimismo, conviene señalar que aun cuando la Agrupación acreditó las gestiones de cobro correspondientes al interés pactado en el contrato, en caso de que la empresa no cumpla con la obligación de pagarlos, deberá presentar la documentación que ampare las gestiones legales y/o judiciales llevadas a cabo para su recuperación.

6. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$2,843.60, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en la segunda versión de su Informe Anual, se revisó un importe de \$940,534.64 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP", así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.

8. De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la Agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, los utilizados en ejercicios anteriores, los utilizados y cancelados en el ejercicio, así como los pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	EXPEDIDOS	CANCELADOS	
700	0001	0409	55	47	189

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$3,343,979.72 y Egresos por \$940,534.64, su Saldo Final es de \$2,403,445.08.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:25 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Marina Torres Ruiz, persona autorizada por la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, el cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/603/2008, comunicó a la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

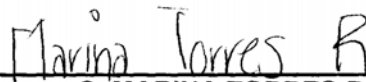
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:58 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA  
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO  
AGUILAR



C. MARINA TORRES RUIZ





## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

" IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL : <b>EDUCACION Y CULTURA POR LA DEMOCRACIA</b>
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <span style="float: right;">2007</span>

INGRESOS	MONTO
SALDO INICIAL	- 21,923.63
FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,975,453.35
FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	
EFFECTIVO	
ESPECIE	
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	32,000.00
EFFECTIVO	0.00
ESPECIE	32,000.00
AUTOFINANCIAMIENTO	1,358,450.00
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
FONDOS Y FIDEICOMISOS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,343,979.72</b>

EGRESOS	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	711,167.60
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	229,367.04
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	229,367.04
APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	0
<b>TOTAL</b>	<b>940,534.64</b>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

05 SEP 2008

RECIBIDO

FIRMA: *Gerardo Rojas g*

13.50

RESUMEN		
INGRESOS	3,343,979.72	
EGRESOS	940,534.64	
<b>SALDO</b>		<b>2,403,445.08</b>

<b>RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS		
GLORIA KIRELY KUASICHA TENORIO		
FIRMA	<i>[Signature]</i>	FECHA
		04 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 21 de agosto de 2008

*Cuervo*

**C. JORGE ALBERTO PEÑA ÁLVAREZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA  
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, contra los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no

*Recibi Copia  
29-08-08*

*MGLB/CRC/JLBA*

*Educación y Cultura para  
la Democracia  
Asunto 22/08  
Pensado Enrique Rivas*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

registró el total del financiamiento en comento, específicamente por lo que corresponde a la primera ministración, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN NUMERO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN DESCONTADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	IMPORTE NETO REGISTRADO POR SU AGRUPACIÓN AL 31-12-07
Primera	\$302,205.69	\$12,042.00	\$290,163.69
Segunda	1,668,160.30		1,668,160.30
Extraordinaria	5,087.36		5,087.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,975,453.35</b>	<b>\$12,042.00</b>	<b>\$1,963,411.35</b>

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad la primera ministración a la que tuvo derecho en el ejercicio 2007, como quedó señalado en el Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del IFE, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, toda vez que no registró en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con el Acuerdo CG165/2006 del Consejo General en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2006 y que fue descontada de dicha ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la ministración citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como un gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad, registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Proporcionar los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

### Financiamiento privado

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", el cual no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO DEL BIEN APORTADO	IMPORTE	DATOS FALTANTES
PD-2/12-07	001/ECD/07	12-12-07	Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor	500 ejemplares c/u de la revista Educación, Cultura y Democracia, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y los trimestrales septiembre y diciembre con un valor de \$4,000.00 c/u.	\$32,000.00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clave de elector.</li><li>• Tipo de aportante</li><li>• Copia de la cédula de identificación fiscal de la Agrupación.</li></ul>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" que ampare la aportación en comento, con la totalidad de los datos señalados en el formato "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, incluido en el Reglamento de la materia.
- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de la impresión por un tercero de los recibos "RAS-APN" con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes a los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 7.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

MGLB/CRC/JLBA

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO**

**Oficio No.: UF/2174/2008**

**Controles de Folios**

Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie proporcionado por su agrupación, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, tal como se detalla a continuación:

UBICACIÓN EN FORMATO	CONCEPTO SEGÚN FORMATO "CF-RAS-APN"	
	PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
	DICE	DEBE DECIR
Título del Formato	FORMATO "CF-RAS-APN"- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y	FORMATO "CF-RAS-APN"- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE
Punto (6)	ESPECIE	Debe expresarse si la aportación la realizó un <b>Asociado o Simpatizante</b>
Punto (7)	NOMBRE DE QUIEN REALIZÓ LA APORTACIÓN:	ASOCIADO QUE REALIZA LA APORTACIÓN
Punto (10)		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (11)		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Pie de página		(*)ASOCIADO=A SIMPATIZANTE=S

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en el que se indique la totalidad de los folios impresos y se detallen uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de forma impresa y en medio magnético, apegándose al formato establecido en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de mérito.

**Autofinanciamiento**

De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Sorteos", se observó el registro de ingresos por la realización de los sorteos "Pulgoso" y "Chavitos", cuya vigencia inició en el ejercicio 2005 y concluyó en el año 2006. A continuación se detallan los casos en comento:

  
MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO**

**Oficio No.: UF/2174/2008**

**Sorteo "Pulgoso"**

<b>Aspectos Generales</b>	
Entidad donde se efectuó el sorteo	A nivel nacional
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación	S-00742-2005
Vigencia:	Del 05 de agosto del 2005 al 04 de agosto de 2006
Importe de la Fianza:	\$ 205,000.00
Administrado por:	<b>Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>
Situación actual:	Vencida <span style="float: right;">Finiquito según Oficio de SEGOB F-00360-2007 del 8 de mayo de 2007. Se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2007.</span>
<b>Características del Sorteo según Permiso:</b>	
Tipo de sorteo	Raspadito
Boletos Emitidos:	1,800,000 Una serie
Valor del boleto:	\$5.00
Premios ofrecidos:	El total de premios a otorgar es por \$4,770,000.00, consistentes en 511,982 boletos sembrados, de acuerdo al permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.
<b>Ingresos según Contrato de consignación</b>	
El Contrato de consignación mercantil celebrado con la empresa " <b>Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b> " el 8 de agosto de 2005, señala que la comercializadora entregará a la Agrupación el valor neto de los boletos vendidos, a más tardar en los 180 días posteriores al finiquito del sorteo.	
Valor neto se entenderá como el resultado del importe total de boletos, menos premios entregados, menos descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.	
<b>Ingresos según Reporte de Ventas de "Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>	
1,800,000 (Boletos Vendidos) X \$5.00	\$9,000,000.00
Monto total de premios entregados	4,752,830.00
<b>Importe Bruto</b>	<b>\$4,247,170.00</b>
30% Comisión por administración del sorteo	2,700,000.00
<b>Ingresos netos que se debieron obtener</b>	<b>\$1,547,170.00</b>
Ingresos recibidos en 2005	\$81,000.00
Ingresos recibidos en 2006	565,976.82
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$646,976.82</b>
<b>Ingresos pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$900,193.18</b>
<b>Ingresos recibidos en mayo y junio de 2007</b>	<b>\$628,150.00</b>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de recuperar al 30 de junio de 2007</b>	<b>\$272,043.18</b>
<b>Ingresos recibidos en noviembre de 2007</b>	<b>45,000.00</b>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Ingresos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>\$227,043.18</b>

Conviene señalar, que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*"Fue importante señalar que la Agrupación presentó durante la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2005, el convenio de comercialización signado con la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.*

MGLB/ORC/JLBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

el 8 de agosto de 2005, que en las cláusulas cuarta y quinta estipulan lo que a la letra se transcribe:

*'CLÁUSULA CUARTA.- El consignatario asume a su cargo y realizará por cuenta del consignante el pago de los premios que aparecen impresos en los 'Los Boletos' y que sean reclamados por el ganador, procediendo a pagar al consignante el valor neto de los boletos vendidos.*

*Para todos los efectos a que haya lugar por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de los Boletos, menos, premios entregados, menos, descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, cantidad que queda a favor de las personas que distribuyen y/o comercializan el sorteo, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos, pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.*

*CLÁUSULA QUINTA.- El consignatario se obliga a pagar el saldo que hubiera del valor neto de los boletos vendidos por cuenta de consignante a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la obtención del finiquito ante las autoridades correspondientes, en el entendido de que si no se realiza dentro de este periodo se pagará al Consignante un interés moratorio del 1% (uno por ciento) mensual sobre saldos insolutos, lo anterior sin perjuicio de que se realicen pagos parciales.'*

(...)

*... Asimismo, referente a los ingresos pendientes de recuperar por \$272,043.18, considerando que la 'Cláusula Quinta' del contrato de comercialización señala que la liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora será a más tardar dentro de los 180 días posteriores al otorgamiento del finiquito en comento, la Agrupación deberá reportar, registrar y documentar dicho monto en el citado ejercicio."*

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, de la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Sorteos", se localizó el registro de ingresos por \$673,150.00 (\$628,150.00 y \$45,000.00), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados documentalmente. De dicho monto, su agrupación señaló en la revisión del ejercicio 2006 que al mes de junio de 2007 ya habían ingresado a su cuenta bancaria \$628,150.00 y respecto del importe de \$45,000.00, corresponde a recuperación de ingresos en noviembre de 2007.

MGLB/CRC/JLRA

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

No obstante lo anterior, su agrupación no reportó en el ejercicio sujeto a revisión la recuperación de la totalidad de los ingresos por la realización del sorteo en comento, quedando pendiente por recuperar la cantidad de \$227,043.18.

A lo anterior, conviene señalar que de acuerdo con lo señalado en la "Cláusula Quinta" del citado contrato de comercialización, la fecha de liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora es la siguiente:

SORTEO PULGOSO	
FECHA DE FINIQUITO	FECHA LÍMITE PARA LIQUIDAR EL SALDO RESTANTE (180 DÍAS)
08-05-07	04-11-07

En consecuencia, al no reportar ingresos por \$227,043.18, correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo "Pulgoso", se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la totalidad de los depósitos bancarios que integran el monto de \$227,043.18.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en las fichas de depósito bancario.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro de la totalidad de los ingresos obtenidos por \$227,043.18.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento debidamente corregidos, donde se reporte la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "CE-AUTO-APN" Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se refleje la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4

  
MGLB/CRC/JLRA

7





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Ahora bien, respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de su Agrupación, en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*"Respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, ésta última señaló que '...la comercializadora si incurrió en algunos gastos (Sistemas Creativos Signal) hasta la fecha no hemos finiquitado el sorteo por tal motivo (sic) será hasta en este ejercicio cuando registraremos estos datos.'; por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, se verificará el registro y comprobación de los gastos en comento."*

Sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada por su agrupación, no se localizó registro alguno correspondiente a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar en qué consistieron o cuáles fueron estos gastos.
- En su caso, las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro de los gastos en comento.
- Los formatos "IA-APN" e "IA-2-APN" debidamente corregidos, donde se reporte la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "CE-AUTO-APN" Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se refleje la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 7.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Sorteo "Chavitos"

<b>Aspectos Generales:</b>	
Entidad donde se efectuó el sorteo	A nivel nacional
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación	S-00702-2005
Vigencia:	Del 29 de Julio del 2005 al 24 de Julio de 2006
Importe de la Fianza:	\$205,000.00
Administrado por:	<b>Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.</b>
Tipo de sorteo	Raspadito
Situación actual:	Vencida Finiquito según Oficio de SEGOB F-00450-2007 del 23 de mayo de 2007. Se dará seguimiento en la revisión del Informe Anual 2007.
<b>Características del Sorteo según permiso:</b>	
Boletos Emitidos:	1,800,000 Una serie
Valor del boleto:	\$5.00
Premios ofrecidos	El total de premios a otorgar es por \$4,770,000.00, consistentes en 511,982 boletos sembrados, de acuerdo al permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.
<b>Ingresos según Contrato de consignación</b>	
El contrato de consignación mercantil celebrado con la empresa "Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. el 30 de julio de 2005, señala que la comercializadora entregará a la Agrupación el valor neto de los boletos vendidos, a más tardar en los 180 días posteriores al finiquito del sorteo.	
Valor neto se entenderá como el resultado del importe total de boletos, menos premios entregados, menos descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.	
<b>Ingresos según auditoría</b>	
1,800,000 (Boletos Vendidos) X \$5.00	\$9,000,000.00
Monto total de premios entregados	4,750,115.00
<b>Importe Bruto</b>	<b>\$4,249,885.00</b>
30% Comisión por administración del sorteo	2,700,000.00
<b>Ingresos netos que se debieron obtener</b>	<b>\$1,549,885.00</b>
Ingresos recibidos en 2005	\$152,736.99
Ingresos recibidos en 2006	498,000.00
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	
<b>Total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$650,736.99</b>
<b>Ingresos pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2006</b>	<b>\$899,148.01</b>
<b>Ingresos recibidos en mayo y junio de 2007</b>	<b>\$585,300.00</b>
Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

### Sorteo "Chavitos"

Ingresos pendientes de registrar al 30 de junio de 2007	\$313,848.01
Ingresos recibidos en noviembre de 2007 Ingresados a la cuenta HSBC número 04024195471	100,000.00
Ingresos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2007	\$213,848.01

Conviene señalar, que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*"Fue importante señalar que la Agrupación presentó durante la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2005, el convenio de comercialización signado con la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. el 8 de agosto de 2005, que en las cláusulas cuarta y quinta estipulan lo que a la letra se transcribe:*

*'CLÁUSULA CUARTA.- El consignatario asume a su cargo y realizará por cuenta del consignante el pago de los premios que aparecen impresos en los 'Los Boletos' y que sean reclamados por el ganador, procediendo a pagar al consignante el valor neto de los boletos vendidos.*

*Para todos los efectos a que haya lugar por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de los Boletos, menos, premios entregados, menos, descuento del 30% del valor facial o también conocido como precio al público, cantidad que queda a favor de las personas que distribuyen y/o comercializan el sorteo, menos boletos en almacén o devueltos por defecto, menos, pagos o gastos realizados por su cuenta y orden.*

*CLÁUSULA QUINTA.- El consignatario se obliga a pagar el saldo que hubiera del valor neto de los boletos vendidos por cuenta de consignante a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la obtención del finiquito ante las autoridades correspondientes, en el entendido de que si no se realiza dentro de este periodo se pagará al Consignante un interés moratorio del 1% (uno por ciento) mensual sobre saldos insolutos, lo anterior sin perjuicio de que se realicen pagos parciales.'*

(...)

*... Asimismo, referente a los ingresos pendientes de recuperar por \$272,043.18, considerando que la 'Cláusula Quinta' del contrato de comercialización señala que la liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora será a más tardar dentro de los 180 días posteriores al*

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

*otorgamiento del finiquito en comento, la Agrupación deberá reportar, registrar y documentar dicho monto en el citado ejercicio.”*

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, de la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Sorteos”, se localizó el registro de ingresos por \$685,300.00 (585,300.00 y \$100,000.00), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados documentalmente. De dicho monto, su agrupación señaló en la revisión del ejercicio 2006 que al mes de junio de 2007 ya habían ingresado a su cuenta bancaria \$585,300.00 y respecto del importe de \$100,000.00, corresponde a recuperación de ingresos en noviembre de 2007.

No obstante lo anterior, su agrupación no reportó en el ejercicio sujeto a revisión la recuperación de la totalidad de los ingresos por la realización del sorteo en comento, quedando pendiente por recuperar la cantidad de \$213,848.01.

A lo anterior, conviene mencionar que de acuerdo con lo señalado en la “Cláusula Quinta” del citado contrato de comercialización, la fecha de liquidación de los ingresos pendientes de recuperar por parte de la administradora es la siguiente:

SORTEO CHAVITOS	
FECHA DE FINIQUITO	FECHA LIMITE PARA LIQUIDAR EL SALDO RESTANTE (180 DÍAS)
23-05-06	19-11-07

En consecuencia, al no reportar ingresos por \$213,848.01 correspondientes al saldo pendiente de recuperar por la realización del sorteo “Chavitos”, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los que se refleje la totalidad de los depósitos bancarios que integran el monto de \$213,848.01.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en las fichas de depósito bancario.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro de la totalidad de los ingresos obtenidos por \$213,848.01.

  
MGLB/ORC/JLRA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

- Los formatos "IA-APN" e "IA-2-APN" debidamente corregidos, donde se reporte la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "CE-AUTO-APN" Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se refleje la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Ahora bien, respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de su Agrupación, en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2006, se indicó lo que a continuación se transcribe:

*"Respecto a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de la Agrupación, ésta última señaló que '...la comercializadora si incurrió en algunos gastos (Sistemas Creativos Signal) hasta la fecha no hemos finiquitado el sorteo por tal motivo (sic) será hasta en este ejercicio cuando registraremos estos datos.'; por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, se verificará el registro y comprobación de los gastos en comento."*

Sin embargo, de la verificación a la documentación proporcionada por su agrupación, no se localizó registro alguno correspondiente a los gastos que la empresa comercializadora realizó por cuenta y orden de su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar en qué consistieron o cuáles fueron estos gastos.
- En su caso, las pólizas contables con su respectivo soporte documental a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro de los gastos en comento.

MGLB/CRC/JLRA

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

- Los formatos "IA-APN" e "IA-2-APN" debidamente corregidos, donde se reporte la totalidad de los ingresos y gastos por dicho sorteo, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "CE-AUTO-APN" Control de eventos de autofinanciamiento correspondiente, en el que se refleje la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al sorteo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 5.1, 5.2, 7.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Conciliaciones Bancarias

Al revisar las conciliaciones bancarias proporcionadas por su agrupación, se observó que en la correspondiente al mes de julio de 2007, el importe consignado en el renglón "Saldo en Libros" no coincide con el saldo al 31 de julio de 2007 reflejado en el auxiliar contable de la cuenta "Bancos", subcuenta "BITAL Cta-4024195471". A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO EN BANCOS AL 31-JUL-2007 SEGÚN	
		AUXILIAR CONTABLE	CONCILIACIÓN BANCARIA
HSBC México, S.A.	4024195471	\$6,219.22	\$7,219.22

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La conciliación bancaria del mes de julio de 2007 debidamente corregida, de tal forma que las cifras reportadas en la misma coincidan con lo reflejado en sus registros contables, así como en el estado de cuenta bancario respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CRC/JLRA

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Egresos

#### Control de Folios

1. Al verificar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por su agrupación, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, tal como se detalla a continuación:

UBICACIÓN EN FORMATO	CONCEPTO SEGÚN FORMATO "CF-REPAP-APN"	
	PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
	DICE:	DEBE DECIR:
Punto (6)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO
Punto (7)	MONTO	CLAVE DE ELECTOR
Punto (8)	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
Punto (9)		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (10)		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
Punto (11)	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO
Punto (12)	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en el que se indique la totalidad de folios impresos y se detallen uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2007, de forma impresa y en medio magnético, apegándose al formato establecido en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7, 12.3, inciso e) y 14.2 del Reglamento de mérito.

  
MGLB/CRC/JLRA

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

- 2. Aunado a lo anterior, de la verificación al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presentado por su agrupación, se observó que se relacionan dos folios con fecha del ejercicio 2002. Los folios en comento se detallan a continuación:

Table with 4 columns: NÚMERO DE FOLIO, FECHA SEGÚN (FORMATO "CF-REPAP-APN", RECIBO "REPAP-APN"), NOMBRE, IMPORTE. Rows include folios 0460, 0461, and a TOTAL row.

Conviene señalar que el control de folios "CF-REPAP-APN" es elaborado por su agrupación considerando los datos consignados en los recibos "REPAP-APN", por lo que la información reflejada en el citado control de folios y los referidos recibos debe coincidir.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido, de tal forma que los datos reflejados, coincidan con los recibos "REPAP-APN" respectivos, de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- 3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación proporcionó recibos "REPAP-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: RECIBOS, FOLIOS (DEL, AL). Row: "REPAP-APN" 0451 0511

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede con su

MGLB/CRC/JLRA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes a los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.5, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

### Gastos de Operación Ordinaria

### Gastos Financieros

1. De la revisión a la cuenta "Gastos Financieros", se observó el registro de pólizas por concepto de pagos de intereses por contratos de mutuo por préstamos de dinero, los cuales carecen de su recibo correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-07/03-07	01-04-07	Christian Esteban Hernández	Intereses por contrato de mutuo 2005	\$1,000.00	
PE-07/04-07	15-05-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2005	2,400.00	
PE-03/05-07	04-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2004	6,000.00	
PE-04/05-07	30-05-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2003	3,500.00	
PE-03/06-07	01-06-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Intereses por contrato de mutuo 2004	2,000.00	
PE-12/06-07	30-06-07	Alejandro Flores Moreno	Intereses por contrato de mutuo 2004	2,000.00	
PE-15/06-07	11-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,500.00	
PE-24/06-07	15-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,350.00	
PE-26/06-07	15-06-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Intereses por contrato de mutuo 2004	625.00	
PE-27/06-07	15-06-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Intereses por contrato de mutuo 2004	950.00	
PE-28/06-07	15-06-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Intereses por contrato de mutuo 2003	1,430.00	
PE-29/06-07	15-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2003	150.00	
PE-30/06-07	15-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2003	1,250.00	
PE-31/06-07	15-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2004	2,375.00	
PE-35/06-07	15-06-07	Alejandro Flores Moreno	Intereses por contrato de mutuo 2004	14,750.00	
PE-38/06-07	19-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,000.00	
PE-39/06-07	19-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2005	100.00	
PE-40/06-07	19-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	700.00	
PE-41/06-07	20-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2004	800.00	
PE-42/06-07	20-06-07	Gloria Kirely Kuasisha Tenorio	Intereses por contrato de mutuo 2003	175.00	
PE-43/06-07	20-06-07	Jesús Salido Obregón	Intereses por contrato de mutuo 2004	31,292.50	
PE-44/06-07	20-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	10,450.00	
PE-47/06-07	21-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2004	2,650.00	
PE-48/06-07	21-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2004	5,000.00	
PE-49/06-07	21-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,100.00	
PE-50/06-07	22-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2003	225.00	

MGLB/CRC/JLRA

16



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO**

**Oficio No.: UF/2174/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-51/06-07	22-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2005	1,350.00	
PE-52/06-07	22-06-07	Christian Esteban Hernandez	Intereses por contrato de mutuo 2005	500.00	
PE-53/06-07	22-06-07	María Aurora de la Garza Salinas	Intereses por contrato de mutuo 2003	250.00	
PE-54/06-07	22-06-07	Tomás García Velázquez	Intereses por contrato de mutuo 2004	50.00	
PE-61/06-07	25-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,500.00	
PE-62/06-07	25-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	1,000.00	
PE-66/06-07	28-06-07	Rodrigo Torices Sánchez	Intereses por contrato de mutuo 2004	25,453.00	
PE-57/06-07	27-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	2,435.00	(1)
PE-06/08-07	29-08-07	Rodrigo Torices Sánchez	Interés por préstamo de contrato de mutuo	20,972.00	(1)
PE-07/08-07	29-08-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Interés por préstamo de contrato de mutuo	67,112.50	(1)
PE-08/08-07	29-08-07	María Aurora González Salinas	Interés por préstamo de contrato de mutuo	33,087.50	(1)
PE-09/08-07	29-08-07	Christian Esteban Hernandez	interés por préstamo de contrato de mutuo	18,642.50	(1)
PE-11/08-07	29-08-07	Jesús Salido Obregón	interés por préstamo de contrato de mutuo	21,700.38	(1)
PE-10/08-07	29-08-07	Benjamín Ramírez Monraz	interés por préstamo de contrato de mutuo	37,106.30	(1)
PE-13/08-07	05-09-07	Alejandro Flores Moreno	interés por préstamo de contrato de mutuo	34,822.50	(1)
PE-14/08-07	07-09-07	Tomás García Velázquez	interés por préstamo de contrato de mutuo	51,262.50	(1)
PE-15/08-07	08-09-07	Gloria Kirely Kuasisha Tenorio	interés por préstamo de contrato de mutuo	650.00	(1)
PE-01/10-07	31-10-07	Christian Esteban Hernández	interés por préstamo de contrato de mutuo	430.00	(1)
<b>TOTAL</b>				<b>\$413,096.68</b>	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos con el acuse de recibido, en los que se amparen el pago de los intereses a cada una de las personas señaladas en el cuadro anterior.
- Indicar si su agrupación celebró contratos de mutuo adicionales a los observados y presentar, en su caso, los contratos correspondientes.
- La integración de los adeudos totales y los pagos a capital e intereses, mismos que deberá indicar la fecha probable de liquidación por cada contrato de mutuo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- 2 En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, carecen de su respectivo contrato de mutuo, mismos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-57/06-07	27-06-07	Benjamín Ramírez Monraz	Intereses por contrato de mutuo 2004	\$2,435.00
PE-06/08-07	29-08-07	Rodrigo Torices Sánchez	Interés por préstamo de contrato de mutuo	20,972.00

MGLB/CRC/JLRA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO**

**Oficio No.: UF/2174/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07/08-07	29-08-07	Jorge Alberto Peña Álvarez	Interés por préstamo de contrato de mutuo	67,112.50
PE-08/08-07	29-08-07	María Aurora González Salinas	Interés por préstamo de contrato de mutuo	33,087.50
PE-09/08-07	29-08-07	Christian Esteban Hernandez	interés por préstamo de contrato de mutuo	18,642.50
PE-11/08-07	29-08-07	Jesús Salido Obregón	interés por préstamo de contrato de mutuo	21,700.38
PE-10/08-07	29-08-07	Benjamín Ramírez Monraz	interés por préstamo de contrato de mutuo	37,106.30
PE-13/08-07	05-09-07	Alejandro Flores Moreno	interés por préstamo de contrato de mutuo	34,822.50
PE-14/08-07	07-09-07	Tomás García Velazquez	interés por préstamo de contrato de mutuo	51,262.50
PE-15/08-07	08-09-07	Gloria Kirely Kuasisha Tenorio	interés por préstamo de contrato de mutuo	650.00
PE-01/10-07	31-10-07	Christian Esteban Hernandez	interés por préstamo de contrato de mutuo	430.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$288,221.18</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de mutuo correspondientes a cada una de las pólizas citadas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento de mérito.

**Gastos por sorteo**

De la revisión a la cuenta "Gastos por Sorteo", subcuenta "Boletos", se localizó el registro de una póliza la cual carece de su respectiva documentación soporte (facturas). A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-03/12-07	\$47,800.52

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
Nacional	C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidente
Nacional	C. Estela Ramírez Zapata	Secretaria General
Nacional	C. Christian Esteban Hernández	Secretario General
Nacional	C. Celia Argenida García Macías	Secretaria de Organización
Nacional	C. Jorge Alberto Peña Álvarez	Secretario de Administración
Nacional	C. Gina María Valadez Flores	Secretaria de Relaciones Públicas
	<b>Delegados Estatales</b>	
Estatad	C. Martha Leticia Ávila Dávalos	Aguascalientes
Estatad	Lic. Celia Graciela Pérez Mendoza	Chihuahua
Estatad	Ing. Enrique Belisario Garza Parra	Coahuila
Estatad	C. Oliverio Dávila Gutiérrez	Hidalgo
Estatad	Lic. Juan Carlos Rioja Mendoza	Jalisco
Estatad	C. María del Refugio Mendoza Rodríguez	México
Estatad	C. María del Carmen Pagola Molina	Michoacán
Estatad	C. María Elena Lemus Armas	Morelos
Estatad	C. Raúl Campos Herrera	Nuevo León
Estatad	C. Esquer Quiros Lila Concepción	Sonora
Estatad	C. Aurea Esther Villarreal Mendoza	Veracruz
Estatad	L.A.E. María del Pilar Mendoza Enciso	Distrito Federal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

MGLB/CRC/JLRA

20



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO

Oficio No.: UF/2174/2008

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD**  
**DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

  
MGLB/CRC/JLRA

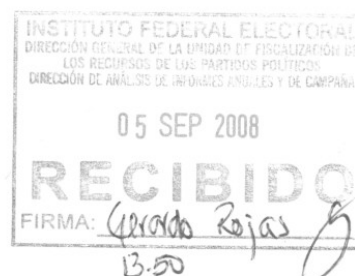
21



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

Oficio.ECD/ PCEN/247/2008  
Asunto: Contestación a los errores u omisiones  
Contenidos en el oficio UF/2174/2008.  
Guadalajara, Jalisco; a 5 de Septiembre de 2008

**C. Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas.**  
Encargado del Despacho de la Unidad de  
Fiscalización de los Recursos de los Partidos  
Políticos del Instituto Federal Electoral.




Presente.

Por medio de este oficio doy contestación de manera puntual al oficio UF/2174/2008, emitido por la Unidad a su digno cargo el cual contiene los errores u omisiones que fueron localizados por los auditores de esa Unidad de Fiscalización a su cargo y respecto a los cuales manifestamos de la mejor manera lo siguiente:

### INGRESOS.-

#### Financiamiento Público:

1.- Se reconoce que efectivamente una vez revisada la Balanza de Comprobación fuimos omisos en el registro contable de las cantidades recibidas por concepto de Financiamiento Público, específicamente en las que fueron descontadas por parte de ese H. Instituto, por lo cual hemos corregido ya las cantidades registrando la parte correspondiente a la sanción y como consecuencia se realizaron los cambios respectivos a la contabilidad por lo que se manda anexo a este escrito los formatos impresos y en medio magnético IA-APN, IA-4-APN, así como los documentos contables que fueron afectados y corregidos.

  
Revisi copia  
05 SEP 08

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

### Financiamiento Privado:

1.- Se reconoce que efectivamente el formato RAS-APN que fue utilizado para amparar la cantidad recibida no corresponde al establecido en el reglamento de la materia, ya que fue utilizado el establecido en el reglamento anterior y por ello no cuenta con los datos solicitados en cuanto a la clave de elector, tipo de aportante y cédula de identificación fiscal de esta Agrupación Política Nacional, por ello se ordenó la impresión de los recibos correspondientes en los términos del Reglamento Vigente y se hizo nuevamente el recibo el cual cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el reglamento de la materia, mismo que se remite conjuntamente con el presente ocurso para los fines legales correspondientes. Respecto al gasto será reflejado en el informe anual correspondiente al ejercicio 2008 de acuerdo al citado oficio se mandaron a imprimir dichos recibos .

Lo antes manifestado se realiza **bajo protesta de decir verdad**, y pretendiendo evitar sanciones como las recibidas el ejercicio pasado donde por remitir un documento que correspondía a otro ejercicio fuimos sancionados **NO SE MANDAN** los documentos contables, ni los estados de cuenta donde se refleja el pago, **por no corresponder al ejercicio de revisión** es decir 2007, pero se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recibos RAS-APN fueron elaborados por un impresor Autorizado en los términos de lo establecido por el Reglamento aplicable, pero el gasto corresponde al ejercicio 2008, mucho antes de la fecha de presentación del informe anual 2007.

### Control de Folios:

1.- Al realizar una revisión del control de folios CF-RAS-APN utilizado, nos percatamos que efectivamente tal como lo señala esa H. Autoridad electoral, el que fue utilizado corresponde a un reglamento caduco y no el aplicable al momento de registrar la operación amparada, por ello hemos corregido el error utilizando el formato impuesto por el reglamento aplicable correspondiente y hemos realizado las modificaciones y adecuaciones

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com





## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

apegadas al formato establecido en el reglamento, mismo que se acompaña tanto de forma impresa como en medio magnético.

### **Autofinanciamiento:**

#### **Sorteo "Pulgoso"**

1.- Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral al cierre del ejercicio 2007, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. no liquidó el adeudo total que tenía para con esta Agrupación Política Nacional, mismo que se venció desde el día 4 de Noviembre de 2007, pero a esta fecha de contestación se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que ya fue liquidado el saldo total del adeudo de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por la cantidad de \$227,043.18 Doscientos veintisiete mil cuarenta y tres pesos 18/100 M.N., los cuales serán reportados en el informe anual correspondiente al ejercicio 2008, restando solo por cubrir la cantidad correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago, y hemos realizado la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés.

Por lo antes manifestado bajo protesta de decir verdad, y pretendiendo evitar sanciones como las recibidas el ejercicio pasado donde por remitir un documento que correspondía a otro ejercicio fuimos sancionados **NO SE MANDAN** los estados de cuenta donde se refleja el pago, ni tampoco las fichas de depósito realizadas, así como por consecuencia no remitimos las pólizas contables, **por no corresponder al ejercicio de revisión** es decir 2007, pero se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el adeudo ya fue cubierto por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. en el ejercicio 2008, antes de la fecha de la observación, adeudando dicha empresa a la fecha de presentación de este oficio solamente lo correspondiente a los intereses moratorios originados por su retraso en el pago y los cuales creemos que se serán pagados en breve.

2.- Respecto a los posibles gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. por cuenta y orden de esta Agrupación Política Nacional, se informa **Bajo Protesta de Decir Verdad**

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N

que **NO HUBO TALES**, es decir cuando se contestaron las observaciones del ejercicio anterior se estableció que existía la posibilidad de que dicha empresa hubiera realizado gastos por cuenta de esta Agrupación Política Nacional, refiriéndonos a los respectivos **pagos por publicidad adicional** de los dos sorteos que esta Agrupación Política Nacional le solicitó a esa compañía pero los mismos correspondieron a un gasto que fue cobrado por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. y pagado por Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional por la cantidad de \$47,800.52 (Cuarenta y siete mil Ochocientos pesos 52/100 M.N.) mismos que fueron debidamente liquidados en su momento por esta Agrupación Política Nacional en el mismo ejercicio 2007 que se revisa, por tal motivo se acompaña a este oficio la factura correspondiente la cual también fue observada por esa autoridad electoral en el punto relativo a **Gastos por Sorteo**, del oficio que se contesta.

### Sorteo "Chavitos"

1.- Efectivamente tal como lo establece la autoridad electoral al cierre del ejercicio 2007, la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. no liquidó el adeudo total que tenía para con esta Agrupación Política Nacional, mismo que se venció desde el día 19 de Noviembre de 2007, pero a esta fecha de contestación se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que ya fue liquidado el saldo total del adeudo de Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V., por la cantidad de \$213,848.01 Doscientos trece mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 01/100 M.N., los cuales serán reportados en el informe anual correspondiente al ejercicio 2008, restando solo por cubrir la cantidad correspondiente al 1% uno por ciento de interés mensual por mora desde la fecha en que debió haber cubierto la cantidad hasta que efectivamente la pago, y hemos realizado la gestión de cobro correspondiente con dicha empresa para lograr en el menor lapso posible el pago de dicho interés.

Por lo antes manifestado bajo protesta de decir verdad, y pretendiendo evitar sanciones como las recibidas el ejercicio pasado donde por remitir un documento que correspondía a otro ejercicio fuimos sancionados **NO SE MANDAN** los estados de cuenta donde se refleja el pago, ni tampoco las

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

fichas de depósito realizadas, así como por consecuencia no remitimos las pólizas contables, **por no corresponder al ejercicio de revisión** es decir 2007, pero se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el adeudo ya fue cubierto por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. en el ejercicio 2008 antes de la fecha de la observación, adeudando dicha empresa a la fecha de presentación de este oficio solamente lo correspondiente a los intereses moratorios originados por su retraso en el pago y los cuales creemos que se serán pagados en breve.

2.- Respecto a los posibles gastos realizados por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. por cuenta y orden de esta Agrupación Política Nacional, se informa **Bajo Protesta de Decir Verdad** que **NO HUBO TALES**, es decir cuando se contestaron las observaciones del ejercicio anterior se estableció que existía la posibilidad de que dicha empresa hubiera realizado gastos por cuenta de esta Agrupación Política Nacional, refiriéndonos a los respectivos **pagos por publicidad adicional** de los dos sorteos que esta Agrupación Política Nacional le solicitó a esa compañía pero los mismos correspondieron a un gasto que fue cobrado por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V. y pagado por Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional por la cantidad de \$47,800.52 (Cuarenta y siete mil Ochocientos pesos 52/100 M.N.) mismos que fueron debidamente liquidados en su momento por esta Agrupación Política Nacional en el mismo ejercicio 2007 que se revisa, por tal motivo se acompaña a este oficio la factura correspondiente la cual también fue observada por esa autoridad electoral en el punto relativo a **Gastos por Sorteo**, del oficio que se contesta.

### **Conciliaciones Bancarias:**

1.- Efectivamente como lo establece la autoridad electoral en el apartado que se evacua la conciliación bancaria reflejó una cantidad distinta en el mes de julio debido a un error en la captura, lo anterior ya fue debidamente corregido y se remite a esa H. Autoridad la conciliación correspondiente donde se refleja el saldo real al 31 de Julio de 2007. ✓

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

### EGRESOS.-

#### Control de Folios:

1.- Al realizar una revisión del control de folios CF-REPAP-APN utilizado, nos percatamos que efectivamente tal como lo señala esa H. Autoridad electoral, el que fue utilizado corresponde a un reglamento caduco y no el aplicable al momento de registrar las operaciones amparadas, por ello hemos corregido el error utilizando el formato impuesto por el reglamento aplicable correspondiente y hemos realizado las modificaciones y adecuaciones apegadas al formato establecido en el reglamento, mismo que se acompaña tanto de forma impresa como en medio magnético.

2.- Efectivamente se reconoce que por un error involuntario al momento de transcribir la información contenida en el formato REPAP al Control de folios CF-REPAP-APN se capturo como fecha del Recibo 02 de Julio de 02, debiendo ser como corresponde 02 de Julio de 2007, pero ese error de dedo ya fue debidamente corregido en el llenado del formato de control de folios nuevo que es acorde con lo establecido en el reglamento aplicable, mismo que como ya se dijo se remite en forma impresa y en medio magnético con las correcciones correspondientes.

3.- Es correcto, no se acompaña al informe anual el gasto relativo a la impresión de los recibos REPAP-APN debido a que los mismos fueron elaborados en los términos del Reglamento en el ejercicio 2008, donde se vació el contenido de los recibos que habían sido suscritos por las personas que los recibieron durante el ejercicio 2007, volviéndolos a suscribir cada uno las personas que los recibieron en su momento, esto porque otra Agrupación Política Nacional nos informo a principios de 2008, que había habido un cambio y que ahora los Recibos REPAP deberían ser impresos por un impresor autorizado,

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

### **GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.-**

#### **Gastos Financieros:**

1.- Tal como lo señala la autoridad se enviaron en el informe anual los gastos efectivamente realizados soportados por las pólizas de cheque donde claramente consta la firma de acuse de recibo de pago de cada una de las personas que recibieron cheque por concepto de pago del préstamo realizado a nuestra Agrupación Política Nacional, el cual hace las veces de recibo y ampara el pago efectuado por Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional.

No hubo ningún contrato de mutuo adicional a los reportados en el Informe Anual y los que en esta ocasión se remiten por no haberse acompañado en su momento, y que corresponden a los celebrados con las personas que en el listado efectuado por la Autoridad Electoral en el punto que se contesta aparecen en el recuadro de "REFERENCIA" con el número (1) uno. Los cuales se acompañan en esta ocasión. ✓

Respecto a la indicación de la fecha probable de liquidación de cada contrato de mutuo celebrado, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de contestación de este oficio **NO HAY ADEUDO PENDIENTE POR LIQUIDAR**, debido a que la totalidad de contratos de mutuo ya fueron pagados en su totalidad.

2.- Efectivamente como establece la autoridad revisora, por un error involuntario no se anexaron los contratos celebrados con las personas señaladas con (1) en el recuadro de "REFERENCIA" del listado efectuado por la autoridad en el punto que se contesta, por ello en esta oportunidad se acompañan al presente para sustentar la operación realizada. ✓

#### **Gastos por Sorteo:**

Efectivamente como lo señala la autoridad electoral de forma acertada por un error involuntario omitimos remitir la factura correspondiente al gasto efectuado por concepto de Publicidad Adicional y otros gastos, referentes a los sorteos "Pulgoso" y "Chavitos" por la cantidad señalada de: \$47,800.52 ✓

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com



## EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

(Cuarenta y Siete mil ochocientos pesos 52/100 M.N.) la cual al revisar lo establecido por la autoridad nos percatamos en que además se encuentra indebidamente registrado en la subcuenta de "Boletos", pero en esta oportunidad ha sido corregido el asiento contable y se remite la factura correspondiente la cual cuenta con todos los requisitos fiscales que marca la legislación aplicable a las facturas misma que fue expedida por la empresa Comercializadora Pegásica, S.A. de C.V.

### ÓRGANOS DIRECTIVOS:

1.- Se remite por este medio la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2007, entendiéndose por Directivos a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional así como a los Delegados Estatales, debido a que los recursos de Educación y Cultura para la Democracia Agrupación Política Nacional se emplearon única y exclusivamente en la actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no es una de ellas el pago a dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro.

Sin más por el momento, y esperando que con lo establecido en el presente oficio y los anexos que lo integran se tenga EVACUANDO LAS OBSERVACIONES realizadas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en tiempo y forma por mi representada en cuanto a los errores y omisiones que fueron observados, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente,

**Lic. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio.**  
Presidenta de Educación y Cultura para la Democracia  
Agrupación Política Nacional.

DURANGO NO. 25, COL. EL MANTE C.P. 45235 ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36.12.20.20  
MAIL.ecd\_apn@hotmail.com